

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

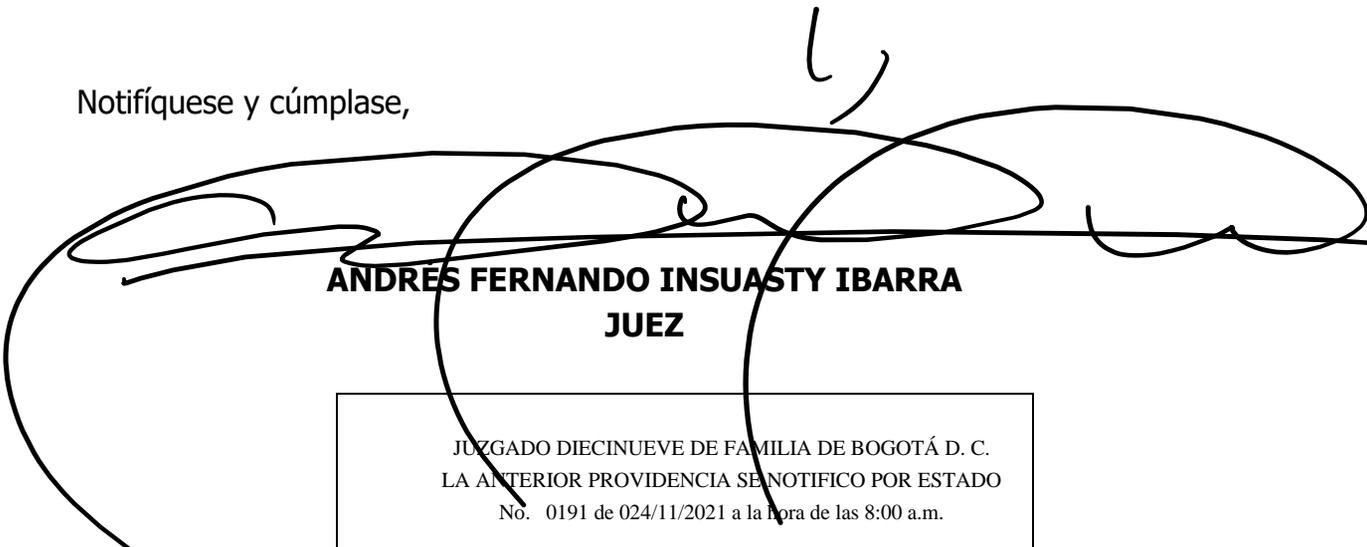
1. Para los fines legales pertinentes, agréguese al plenario el citatorio debidamente remitido al señor GUILLERMO LIZARAZO TORRES, el cual fue entregado de manera efectiva por la empresa de correo certificado Interrapidísimo el 23 de febrero de 2021.

1.1. Por lo anterior, se REQUIERE a la parte actora para que en cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal "*segundo*" del auto emitido el 5 de abril de 2021, proceda a remitir al señor GUILLERMO LIZARAZO TORRES dicho requerimiento, en los términos contenidos en el artículo 292 del C.G.P.

2. Se REQUIERE a Secretaría para que de manera inmediata proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal "*tercero*" de dicho auto, remitiendo comunicación al señor LUIS ENRIQUE LIZARAZO TORRES. **Procédase de conformidad dejando las constancias del caso.**

En todo caso, y como quiera que ya se efectuó requerimiento al respecto en auto de 15 de septiembre de 2021, procesa Secretaría a elaborar el informe correspondiente, en orden a adoptar los correctivos a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0191 de 024/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26c199f835f20b8ba44c2764b662d73d239140ea8790ff772bda7bb5fc140fa**
Documento generado en 23/11/2021 04:57:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>